



RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco
- Referencia:** Auditoría de cumplimiento sobre el proyecto «Implementación Red Agrometeorológica Segunda Sección Gran Chaco», por el periodo comprendido entre la gestión 2010 y abril de 2022.
- Informe N°** ET/EP50/J22 C1 Complementario al Informe Preliminar N° ET/EP50/J22 R1 e Informe Ampliatorio N° ET/EP50/J22 A1.
- Objetivo:** Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del objetivo para el cual fue ejecutado el proyecto «Implementación Red Agrometeorológica Segunda Sección Gran Chaco».
- Objeto:** El objeto de nuestro examen lo constituyó el proyecto «Implementación Red Agrometeorológica Segunda Sección Gran Chaco», y la documentación, conformada por:
- Estudio Integral Técnico Económico Social y Ambiental del proyecto «Implementación Red Agrometeorológica Segunda Sección Gran Chaco».
 - Minuta de Contrato de adquisición de Maquinaria, Equipos y Activos Intangibles para el proyecto «Implementación Red Agrometeorológica Segunda Sección Gran Chaco», suscrito entre el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a través del entonces Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño – Caraparí y la Empresa Agricultura y Agronegocios BIOSIS S.R.L.
 - Comprobantes de pago, acta de recepción provisional, acta de recepción definitiva y toda otra documentación relacionada con la ejecución del proyecto «Implementación Red Agrometeorológica Segunda Sección Gran Chaco».
 - Documentación generada durante el proceso de adquisición de Maquinaria, Equipos y Activos Intangibles y posterior implementación del proyecto «Implementación Red Agrometeorológica Segunda Sección Gran Chaco».
 - Convenio de Cooperación Institucional entre el Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco – Caraparí y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, del 2 de octubre de 2018.
 - Informes técnicos y legales relacionados al proyecto «Implementación Red Agrometeorológica Segunda Sección Gran Chaco».
 - Otra documentación relacionada con el objeto de la auditoría.



Período auditado: Gestión 2010 a abril de 2022

Resultados:

Como resultado de la auditoría se ha establecido hallazgos sobre los cuales se emiten la siguiente conclusión:

- a. Proyecto «Implementación Red Agrometeorológica Segunda Sección Gran Chaco», que no cumple el fin para el cual fue ejecutado, dando lugar a que se encuentre abandonado y deteriorado**

Concurren indicios de responsabilidad civil solidaria en contra de:

Nombres y Apellidos	Nº de Cedula de Identidad o NIT	Cargo	Importe Bs	Inciso Art. 77 LSCF
Lino Condori Aramayo	1658126 Tja.	Gobernador Interino del Departamento de Tarija	2.210.076,00	i)
Adrián Esteban Oliva Alcázar	1894083 Tja.	Gobernador del Departamento de Tarija		
Victor Lorgio Torrez Choque	4137662 Tja.	Ejecutivo Seccional de Desarrollo y Subgobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija Ejecutivo de Desarrollo Transitorio de Caraparí del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco		
José Antonio Quecaña Quispe	5806600 Tja	Ejecutivo Regional Transitorio del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco	109.475,00	i)
Victor Lorgio Torrez Choque	4137662 Tja.	Ejecutivo Seccional de Desarrollo y Subgobernador del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija Ejecutivo de Desarrollo Transitorio de Caraparí del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco		
José Antonio Quecaña Quispe	5806600 Tja	Ejecutivo Regional Transitorio del Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco		
Total			2.319.551,00	

Conclusión General

Por los resultados expuestos, tanto en el Informe Preliminar N° ET/EP50/J22 R1, como en el Informe Ampliatorio N° ET/EP50/J22 A1, y el presente Informe Complementario N° ET/EP50/J22 C1, se ha establecido que en el proyecto «Implementación Red Agrometeorológica Segunda Sección Gran Chaco», ejecutado por el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, a través del entonces Gobierno Autónomo Regional del Chaco Tarijeño – Caraparí, se vulneraron las disposiciones legales y normativa relacionada con el cumplimiento del objetivo de la ejecución del citado proyecto, por lo que se establecieron indicios de responsabilidad civil solidaria, descritos en el punto 3 del informe.